

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA Y LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA ESTABLECER UN CANAL PERMANENTE DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN PARA MEJORAR LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMUNES

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Joan Antoni Llinares Gómez, director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en lo sucesivo, AVAF), que interviene en nombre y representación de la AVAF en virtud del nombramiento hecho por Resolución del Presidente de las Corts de 29 de mayo de 2017 (DOGV n.º 8052, de 31 de mayo de 2017),

De la otra, el Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, director de la Oficina Antifraude de Cataluña (en lo sucesivo OAC), que interviene en nombre y representación de la OAC, de acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la OAC, y del art. 6 de las Normas de actuación y de régimen interior de la OAC,

EXPONEN

Que ambas partes suscribieron un convenio de colaboración el 21 de marzo de 2018 con el objeto de establecer un marco estable de comunicación y colaboración entre la OAC y la AVAF, que permitiera lograr varios objetivos de interés común;

Que la colaboración de las partes desde la firma del Convenio ha sido muy fructífera y se ha plasmado, entre otros, en la puesta en común de conocimiento y experiencias prácticas en materia de prevención y detección de la corrupción, fomento de la integridad y transparencia, ya sea bilateralmente, ya en el marco de los diferentes foros en que ambas partes participan o han participado, y muy destacadamente en el marco de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude, de que ambas instituciones forman parte;

Que el mantenimiento de la colaboración se presenta especialmente oportuna en el momento actual, entre otros atendida la finalización del plazo de transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones del Derecho de la Unión, y la necesidad de continuar colaborando en esta específica materia, tanto en relación con la implantación de aquellas disposiciones de la Directiva que gozan de efecto directo, como en relación con los trabajos de transposición de la Directiva que se puedan abrir a la participación de ambas instituciones; en este contexto, parece que la aportación de reflexiones y experiencia, entre otros de conjuntas, por parte de instituciones como la AVAF y la OAC, es de innegable interés general;

Que en el Convenio firmado el 21 de marzo de 2018 se estableció un plazo de vigencia de cuatro años desde la firma, a pesar de que se previó, en la cláusula sexta, que sería posible acordar una prórroga si las partes lo decidían de manera expresa;

Que ambas partes coinciden que es apropiada y oportuna la prórroga prevista, por lo cual,

ACUERDAN

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio marco suscrito el 21 de marzo de 2018 por la AVAF y la OAC, por cuatro años contadores a partir de la fecha de la firma de este acuerdo de prórroga.

Segundo. Que se dé difusión a la prórroga de este Convenio de acuerdo con las previsiones normativas que resultan de aplicación a cada una de las partes.

En prueba de conformidad, los representantes de ambas partes firman este documento por duplicado, en catalán y en castellano.

Barcelona y València, en la fecha de la firma.

Director de la OAC

Director de la AVAF

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Joan A. Llinares Gómez